



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 135 / 2014 MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO : 07 DE MAYO DEL 2014

VENCE : 07 DE MAYO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase

ubicado en LOS CARRERA

población

PROPIETARIO AUTOCOLOR LTDA.

domiciliado en OSORNO calle LASTARRIA

ARQUITECTO ISMAEL RIVERA NARVAEZ

N° patente profesional 3-1402

CALCULISTA JOSE TORRES HERRERA

N° patente profesional 3-834

CONSTRUCTOR ISMAEL RIVERA HERRERA

N° patente profesional 3-1402

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 67-24

Derechos municipales \$18.750.-

CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTOR

presupuesto \$2.500.000.-

N° 1756 - 1770

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 78.391.200-7

N° 450

domicilio RAMIREZ N°554 - OSORNO

RUT N° 11.797.262-3

domicilio O'HIGGINS N°485 OF. 301-OSORNO

RUT N° 7.740.173-3

domicilio RAMIREZ N°554 - OSORNO

RUT N° 11.797.262-3

RUT N°

Superficie terreno 2.809,12 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la modificación de proyecto que consiste en Habilitación Interior de Local Servicio Hyundai, ubicado en calle Los Carrera N°1756-1770, de propiedad de Autocolor Ltda., en el cual no se producen aumentos ni disminución de superficies.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/ETM/rsev

